



 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	ACTA DE CONCILIACIÓN	PS.FR.06-V3	Agosto de 2020
	ELABORÓ Coordinadora del Centro de Conciliación	REVISÓ Directora Centro de Conciliación	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

CENTRO DE CONCILIACIÓN SAN JUAN DE CAPISTRANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLIN

**RESOLUCIÓN 0152 DE FEBRERO 20 DE 2003
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

**ACTA DE ACUERDO EN CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL INSTITUCIONAL
EN MATERIA (CIVIL, FAMILIA, COMERCIAL)
ACTA No. 807**

RADICADO: 20232-33
SOLICITANTE: JHON MARIO VILLA TAMAYO
SOLICITADO (A): BERTHA LUZ MARTÍNEZ ZAPATA
FECHA SOLICITUD: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA CITACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA AUDIENCIA: 18 DE OCTUBRE DE 2023
HORA: 9:00 A.M.
CONCILIADOR (A): MARLON GÓMEZ ROLDAN
CODIGO CONCILIADOR(A): 1020492124
LUGAR: CENTRO DE CONCILIACIÓN SAN JUAN DE CAPISTRANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLIN - Calle 45 No. 61 – 40 Barrio Salento, Bello.
TELÉFONO: 5145600 EXT 4330
CORREO ELECTRÓNICO cconciliacion@usbmed.edu.co
CÓDIGO DEL CENTRO: 15-050012146

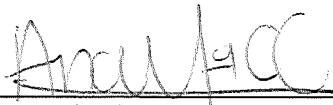
En el municipio de Bello (Ant.), a los 11 días del mes de octubre de 2023 a las 9:00 AM se reunieron, a saber: por una parte, la señor **JHON MARIO VILLA TAMAYO**, vecino de la ciudad de Bello, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98.496.303 de Bello, quien obra en su propio nombre y representación y quien en adelante, para los efectos de la presente acta, se denominará **EL SOLICITANTE**; y de otro lado, la señora **BERTHA LUZ MARTÍNEZ ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 21.429.161 obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **LA SOLICITADA**. Actúa como **CONCILIADOR(A) MARLON GÓMEZ ROLDAN** estudiante identificado(a) como aparece al pie de su firma y quien da apertura a la presente audiencia.

 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL DOCUMENTO ACTA DE CONCILIACIÓN	CÓDIGO DEL DOCUMENTO PS.FR.06-V3	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Agosto de 2020
	ELABORÓ Coordinadora del Centro de Conciliación	REVISÓ Directora Centro de Conciliación	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

REGISTRO DE ACTA DE CONCILIACION

CENTRO DE CONCILIACION "SAN JUAN DE CAPISTRANO" ADSCRITO AL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, CON CÓDIGO NRO. 15-050012146. EL(LA) CONCILIADOR(A) **MARLON GÓMEZ ROLDAN** CODIGO **1020492124**, LA PRESENTE ES **PRIMERA COPIA DEL ACTA DE CONCILIACION** REGISTRADA **EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2023**, CON EL NÚMERO 807 EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS NRO. 20. FOLIO 51 Y CUYO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACION.

EN CONSTANCIA,



DIRECTORA



 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	ACTA DE CONCILIACIÓN	PS.FR.06-V3	Agosto de 2020
	ELABORÓ Coordinadora del Centro de Conciliación	REVISÓ Directora Centro de Conciliación	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación

Estando presentes las partes, el conciliador explicó los objetivos de la audiencia y el modo de intervención de cada una de ellas, así como los beneficios de esta diligencia, e invitó a las personas a exponer sus puntos de vista, sus opciones y propuestas, las cuales se encuentran consideradas en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Los señores **JHON MARIO VILLA TAMAYO** y **BERTHA LUZ MARTÍNEZ ZAPATA** tienen una hija en común, de 16 años, llamada **LUNA VILLA MARTÍNEZ**, identificada con tarjeta de identidad N.º 1.022.147.440.

SEGUNDO: La Señora **BERTHA LUZ MARTÍNEZ** se encuentra viviendo en España, por lo tanto, la audiencia se celebraría de manera telepresencial.

TERCERO: Los cuidados personales de la menor se encuentran en cabeza de la madre aproximadamente desde hace dos años.

CUARTO: los padres de la menor desean conciliar sobre los cuidados personales de la misma.

PETICIONES

PRIMERA: Se pacte, por medio de acta de conciliación, que los cuidados personales de la menor **LUNA VILLA MARTÍNEZ** estén en cabeza de la madre la señora **BERTHA LUZ MARTÍNEZ ZAPATA**.

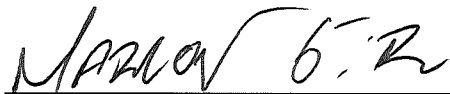
ACUERDOS

Las partes de manera voluntaria, luego de discutir ampliamente el tema y de sopesar diferentes fórmulas de arreglo, llegan a los siguientes acuerdos

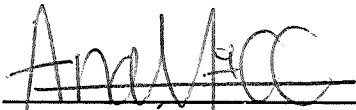
PRIMERO. El señor **JHON MARIO VILLA TAMAYO** y la señora **BERTHA LUZ MARTÍNEZ ZAPATA** identificada con la cedula de ciudadanía acuerdan que los cuidados personales y la custodia de la menor **LUNA VILLA MARTÍNEZ** estarán a partir



 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	ACTA DE CONCILIACIÓN	PS.FR.06-V3	Agosto de 2020
	ELABORÓ Coordinadora del Centro de Conciliación	REVISÓ Directora Centro de Conciliación	APROBÓ Asistente Profesional Dirección de Planeación



MARLON GÓMEZ ROLDAN
ESTUDIANTE CONCILIADOR
C.C 1.020.492.124
CÓDIGO: 30000056191



ANA MARÍA CARDONA CASTAÑEDA
DIRECTORA
Centro de Conciliación
SAN JUAN DE CAPISTRANO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de San Buenaventura
Seccional Medellín

Copia expedida



RECIBIDO

17 SEP 2024



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL MEDELLIN
CONCILIACIÓN

RECEIVED
SEP 17 2024

SEP 17 2024